



SELLO QVARTO, VEINTE
MAYNEDIS, AÑO DE MIL
TRES CIENTOS NOVENTA.

y como conque havian de proceder en el y para
esto por no abaxo tubo con esta prohibida
en los años anteriores

A qual m^{te} se hizo presente una carta del
1^{er} g^o de Miguel J^oh de Arango sufra. en Valencia
de once de Junio pasado de proximo: en la que
se prohibe el d^o que se observe en el
ministro de Lebada, y para, para los oficiales
de Caballeria, y dragones: Ynterada la Villa
Acordo se da comision a Lorenzo Antonio
Bañon Maixoromo de Propio: y para que use
de los caudales de Propio bajo la qualidad de
Vendegro compra quinze, o veinte fanegas de
Lebada, y para para el suministro a dichos ofi
ciales

Aviendo concurrido a este Avincant^o E^l Sr.
D^o J^oh Diaz Alazg, quien la Villa en el dia
Veinte y quatro de Junio, le nombro por uno
de los Alcaldes de la Sta. Hermandad, como
abaxo seubido a Avincant^o en el dia de la
eleccion por abax estado en el d^o por E^l Sr.
D^o Juan Soriano Indiquen, le escribi a D^o
D^o J^oh Diaz Alazg en forma de d^o. y de
defender el d^o de la Villa y de la
concepcion suya, y prohibicion del d^o